

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN LICITADORES

<b>EXPEDIENTE:</b> CONTR-2023 – 57163
<b>OBJETO</b> 00038/ISE/2023/JA-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. DESTINO PEAL BECERRO Y VILLACARRILLO. RUTAS PUENTE CERRADA-HORNOS-CALERUELA
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b> PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, ART. 159.6
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):</b> 51.229,92€
<b>Porcentaje IVA:</b> 10%
<b>Importe IVA:</b> 5.122,99 €
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA:</b> 56.352,91 €
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 51.229,92 €

Visto el expediente CONTR-2023-57163 para la contratación de 00038/ISE/2023/JA-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. DESTINO PEAL BECERRO Y VILLACARRILLO. RUTAS PUENTE CERRADA-HORNOS-CALERUELA y, teniendo en cuenta los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La licitación del presente procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) fue convocada mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2023-0001188689 de 08 de febrero de 2023

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de de 51.229,92 € (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y NOVENTA Y DOS EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 5.122,99 € (CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 56.352,91 € (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es coincidente con el presupuesto de licitación.

**SEGUNDO.-** El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 27 de febrero de 2023 a las 19:59 horas.

**TERCERO.-** La apertura del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” se produjo el día 06/03/2023 a través de SIREC-Portal de

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ	13/03/2023 17:09:58	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw0C9ZR1N9rfMP9805PyAoI537S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Licitación Electrónica. Como resultado de la reunión, la Unidad Técnica que auxilia al órgano de contratación, procede al análisis de la documentación presentada.

A la vista de la misma, la Unidad Técnica decide elevar al Órgano de Contratación propuesta de admisión a la licitación por considerarse correcta la documentación administrativa, a las siguientes empresas licitadoras:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B2337971 2	CARCESA, S. COOP. AND	1,2
B2336497 9	AUTOCARES A. GILBERT SOCIEDAD LIMITADA	3

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es competente para dictar la presente resolución la Gerencia Provincial de Jaén, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de y en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública Andaluza de Educación de fecha 12 de agosto de 2020, por el que se dispone la suplencia de la persona titular de la Gerencia Provincial de Jaén por la persona nombrada titular de la Gerencia Provincial de Granada.

**SEGUNDO.-** En la tramitación del presente expediente se han cumplido los trámites y requisitos establecidos para esta modalidad contractual por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto y de conformidad con la propuesta formulada por la Unidad Técnica que auxilie al órgano de contratación, en virtud de las atribuciones que me conferidas ya señaladas en el fundamento de derecho primero

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Acordar la admisión definitiva al procedimiento de adjudicación de las personas licitadoras que se indica:

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		13/03/2023 17:09:58	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw0C9ZR1N9rfMP9805PyAol537S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B2337971 2	CARCESA, S. COOP. AND	1,2
B2336497 9	AUTOCARES A. GILBERT SOCIEDAD LIMITADA	3

**SEGUNDO.-** Que se notifique a las personas licitadores en el plazo más breve posible y se publique la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

*Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..*

**LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN**  
(Por suplencia en base al acuerdo del Consejo Rector  
de la Agencia 12 de agosto de 2020)  
**EL GERENTE PROVINCIAL DE GRANADA**  
Fdo.: José Antonio Toribio Gámiz

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		13/03/2023 17:09:58	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw0C9ZR1N9rfMP9805PyAol537S	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	